

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO TREINTA Y TRES ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Medellín dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020)

Medio de Control	Nulidad Simple-lesividad
Demandante	MUNICIPIO DE ENVIGADO
Demandado	MARTHA CADAVID ESCOBAR
Radicado	05001 33 33 033 2020 00093 00.-

**SE HACE SABER A LA COMUNIDAD DEL MUNICIPIO ENVIGADO-ANTIOQUIA Y EN
GENERAL**

Que se tramita el medio de control de nulidad simple instaurada por WILLINTON AUGUSTO CANO RUA, contra MUNICIPIO DE JERICÓ – SOCIEDAD SERVICIOS DE TRANSPORTES RUTAS DEL SUROESTE S.A.S., mediante la cual la parte actora pretende que se declare la nulidad de la Resolución 7273 del 09 de agosto de 2019; expedida por el Municipio de Envigado, por medio de la cual se ordena enajenar, en virtud del procedimiento establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley 9 de 1989; el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 001-1245524, ubicado en la carrera 43 A No 32 sur 53/55 del municipio de envigado Antioquia.

Lo anterior se ordenó por auto del 07 de julio de 2020, que admitió la demanda, para que los miembros de la comunidad puedan intervenir en el proceso en defensa de sus intereses.

Atentamente,

CRISTHIAN ANDRÉS DÁVILA LOZADA
Secretario

